



**NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2019 DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN MUNICIPIOS MUY AFECTADOS POR EL CIERRE DE EMPRESAS DE LA MINERÍA DEL CARBÓN DE LAS COMARCAS MINERAS DE TERUEL, FITE 2018**

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reproduce el contenido íntegro de la resolución en el que se incluye la indicación de si ésta pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de acuerdo con el apartado segundo de dicho artículo. El texto literal de la orden citada es el siguiente:

**“ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN MUNICIPIOS MUY AFECTADOS POR EL CIERRE DE EMPRESAS DE LA MINERÍA DEL CARBÓN DE LAS COMARCAS MINERAS DE TERUEL, FITE 2018.**

Por ORDEN EIE/399/2019, de 12 de abril, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo (BOA nº 80, de 26 de abril), se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el cierre de empresas de la minería del carbón de las Comarcas Mineras de Teruel.

Estudiadas las solicitudes presentadas, se procedió a su valoración por la Comisión de Valoración, de conformidad con los apartados sexto y decimosegundo de la Orden EIE/399/2019, de 12 de abril (B.O.A. nº 80 de 26 de abril de 2019).

A la vista de los informes de la Comisión de Valoración y del Órgano Instructor, en fecha 10 de julio de 2019 el Director-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento dictó una resolución por la que se hizo pública la Propuesta de Resolución Provisional, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda, así como aquellos a los que se proponía su desestimación debido a la falta de disponibilidad presupuestaria y la desestimación fundamentada del resto de solicitudes. En dicha propuesta se otorgó un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y a la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución Definitiva, fechada el 18 de octubre de 2019.

Mediante el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 191 de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, El Instituto Aragonés de Fomento quedó adscrito al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia



de industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo en la actualidad el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, en la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Conceder una subvención por las cuantías y para las actuaciones que se indican en el Anexo II, en los términos y condiciones especificados en la Orden EIE/399/2019, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el cierre de empresas de la minería del carbón de las Comarcas Mineras de Teruel y, en la presente resolución.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención deberá manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de quince días hábiles desde que se notifique la resolución, en caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

Se admitirán inversiones efectuadas y pagadas en el periodo que va del 1 de enero de 2018 hasta el 1 de junio de 2020, ambos inclusive.

El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, pudiendo ser presentada dicha documentación por los beneficiarios hasta el 1 de julio de 2020.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concede la subvención, al menos, durante 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y 2 años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar la documentación conforme a lo establecido en las bases reguladoras contenidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, y en la Orden EIE/399/2019, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el cierre de empresas de la minería del carbón de las Comarcas Mineras de Teruel.

Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

Deberá hacerse constar que la financiación se realiza con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel mediante la colocación de carteles informativos en los que figure la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de acuerdo al modelo e instrucciones que se encuentran en la dirección web: "<https://www.iaf.es/cartel-fite>".



El Instituto Aragonés de Fomento podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.

El incumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, así como las establecidas en la Orden EIE/399/2019, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el cierre de empresas de la minería del carbón de las Comarcas Mineras de Teruel, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos reservándose el Instituto Aragonés de Fomento el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

El beneficiario está obligado a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Segundo. Denegar la subvención a las actuaciones que se indican en el Anexo I, por los motivos que se indican en el mencionado anexo, de acuerdo a los términos y condiciones especificados en la Orden EIE/349/2019, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el cierre de empresas de la minería del carbón de las Comarcas Mineras de Teruel.

La Orden EIE/399/2019 le atribuye la gestión de los datos y la licitud para su tratamiento al Instituto Aragonés de Fomento. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es C/ Valenzuela nº 9, 50004 - Zaragoza. Más información en <https://www.iaf.es/paginas/politica-proteccion-datos>.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a 21 de octubre de 2019.

Arturo Aliaga López  
Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial"

Firmado Electrónicamente

Jesús López Cabeza

Subdirector Gerente del Instituto Aragonés de Fomento



## ANEXO I

FITE 2018

Ayudas destinadas a infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón de las comarcas mineras de Teruel

### SOLICITUDES NO SUBVENCIONABLES

EXPEDIENTE	SUBPROYECTO	BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE	MOTIVO
187032-	014	Molinos	MEJORA DE VIAS URBANAS CALLE BAJA	90.000,00 €	(1)
				90.000,00 €	

(1) Solicitante no puede ser beneficiario (Art. Segundo, Ap. 2. ORDEN EIE/399/2019)



## ANEXO II

FITE 2018

Ayudas destinadas a infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón de las comarcas mineras de Teruel

### BENEFICIARIOS

EXPEDIENTE	SUBPROYECTO	BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE	PUNTUACION:					
					P.1 a)	P.1 b)	P.1 c)	P.1 d)	Total	
18/032-	001	Escucha	VARIANTE ACCESO FABRICAS. ACCESOS VALLE DE LAS CENIZAS	299.972,21	6	0	4,25	0	10,25	
18/032-	002	Esteruel	INTEGRACION DEL ESPACIO DE LA PLAZA DE LA IGLESIA Y COLINDANTES EN EL RECORRIDO DE LA FIESTA DE INTERES TURISTICO DE ARAGON "LOS SANANTONES Y LA ENCAMISADA"	280.000,00	0	0	4,25	0	4,25	
18/032-	003	Foz Calanda	INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS GENERADORAS DE EMPLEO	299.351,90	6	0	4,25	0	10,25	
18/032-	004	Cañizar del Oliviar	RECONVERSION ANTIGUAS EXPLOTACIONES MINERAS MEDIANTE LA IMPLANTACION DE INDUSTRIA DE CEBO DE TERNEROS	299.893,62	0	0	4,25	1,5	5,75	
18/032-	005	Alloza	REHABILITACION EDIFICIO RESIDENCIA 3ª EDAD	298.799,86	0	0,25	4,25	2,25	6,75	
18/032-	006	Andorra	AMPLIACION Y REFORMA DE HOTEL SAN MACARIO PARA ALOJAMIENTO	300.000,00	0	0,25	1,25	1,5	3	
18/032-	007	Albalate del Arzobispo	EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	300.000,00	0	0	4,25	2,25	6,5	
18/032-	008	Montalbán	REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS	298.568,56	0	0,25	4,25	1,5	6	
18/032-	009	Anifo	AMPLIACION POLIGONO INDUSTRIAL PEÑA NEGRA	298.863,53	6	0,25	4,25	0	10,5	
18/032-	010	Calanda	DOTACION DE ACCESO POR CARRETERA Y SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD A CANTERA	300.000,00	0	0	4,25	0	4,25	
18/032-	011	Utrillas	COMPLEJO DEPORTIVO Y FORMATIVO "LA VEGA"	300.000,00	0	0	3,5	0	3,5	
18/032-	012	Alcorisa	CONSTRUCCION DE DOS NAVES INDUSTRIALES PAREADAS EL EL P.I. "EL ROYAL"	299.988,23	6	0	4,25	0	10,25	
18/032-	013	Palomar de Arroyos	ADECUACION DE FIRME Y PAVIMENTACION CAMINO VECINAL LOS ANCHOS, PARA EL SERVICIO AGROPECUARIO LOCAL	133.787,57	0	0	4,25	0	4,25	
				3.709.225,48 €						